Cavildo / Estando en la sala Capitular Capitular de esta Villa de
fortuna a treinta dias del mes de Henero mil setez.s se
senta y dos años los señores Pasqual Soro y Pedro Lopez Alcal
des ordin.s Marcos Ruiz, y Antonio Bernal Soro Regidores y
Gregorio Palacon Jurado Consejo Justicia y Regimiento de
ella por su Magestad aviendose juntado mediante Zitazion
para tratar y conferir las Cosas tocantes al buen Regimen
y Govierno de su Republica, resolvieron y acordaron lo sig.te

Acuerdo / En este Cavildo se an visto las quentas rezividas p.r dhos señores Al
caldes a Jph Garcia de Pasqual Vezino de esta Villa maiordomo
depositario de los propios y Rentas de ella que el suso dho a dado de la
expresada su maiordomia por lo que respecta al año pasado de mill
setesientos sesenta y uno con los testim.s y libramientos y demas
papeles presentados para la Justificaz.on de el Cargo y Data, en
las quales resulta Alcanzado el dho Jph Garcia en la Cantidad
de un mill seiscientos ochenta y siete reales y veinte y quatro
mrs vellon; cuio Alcance tiene azeptado y se obligo a satisfacer
lo Incontinenti a esta Villa: Y entendidos dhos señores de Consejo
de una Conformidad Dixeron que aprobaban y aprobaron dhas
quentas quanto pueden y a lugar y por lexitimos el Cargo y Da
ta formados y el Alcance referido que resulta contra el dho Jph
Garcia sin perjuicio todo ello de qualesquier agravio que puede
resultar y deba de sacarse: Y acordaron que poniendose testimo
nio de este acuerdo a continuaz.on de la liquidaz.on de dhas quentas
se remitan y lleben estas sin perdida de tiempo al Sen.r Intenden
te Correx.or de la Ciudad de Murcia para su reconocim.to aprobacion
y sea que p.r el presente ess.no testimonio en breve relacion de las parti
das adaptadas por no cobradas en dhas quentas o con Inserta de sus
resultas; Y tambien en breve relacion de el alcance que resulta
contra dho Garcia y a fabor de esta Villa para que se le haga Car
go de dhas Resultas en su virtud al maiordomo nombrado en
las que diere de el corriente año; Y para los demas efectos que estan
prevenidos y puedan conducir y para la dha remision de las expre
sadas quentas rezividas al mencionado Jph Garcia y solizitud